



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO

QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

No se accede a la aclaración al auto del 1 de septiembre de 2020, como quiera que la providencia es clara frente al sustento normativo y la naturaleza del arancel judicial para el proceso en cita, que para la fecha no supera la suma de \$7.000 pesos a favor del CS de la Judicatura.

Así las cosas, el memorialista debe estarse a lo resuelto en es providencia y se le requiere para que continúe con las gestiones del proceso. Proceda.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(DJC)
2020-181
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 0065 Hoy 04 de noviembre de 2020
La Secretaria

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e905f1c272b535f9cf53c1ba22100392954a773c1ff8e837e188ed9f921c1ff2

Documento generado en 03/11/2020 02:53:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>